

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2017.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de 6 de abril de 2017 (B.O.R.M. 11 de mayo de 2017, núm. 107), se aprobaron las bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación en el municipio de Cartagena para el año 2017, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 23 de mayo de 2017.

De acuerdo con lo establecido en la base sexta y séptima de las citadas bases, instruido el expediente, emitido informe relativo al cumplimiento de requisitos para acceder a la concesión de las subvenciones y calificación técnica de las solicitudes, la Comisión de Evaluación con fecha 14 de septiembre de 2017, tras el examen de expedientes y de la evaluación técnica de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base 8ª de la convocatoria, formula de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

PRIMERO.- Concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan en el anexo I adjunto, por los proyectos y en la cuantía que se indica.

SEGUNDO.- Tener por excluidas, por incumplimiento de los requisitos o condiciones que rigen la presente Convocatoria, a las entidades relacionadas en el anexo II, por los motivos que se indican.

TERCERO.- Conceder a las asociaciones un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones/reformulación de su solicitud, en el supuesto de ser el importe de la propuesta de Resolución Provisional inferior a la cantidad solicitada, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena. En caso de no presentarse alegaciones a la propuesta de Resolución Provisional en el plazo indicado, se entenderá que el interesado acepta la propuesta de Resolución. El modelo de reformulación es el Anexo VI, aprobado con la Convocatoria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta propuesta de Resolución Provisional y de sus respectivos Anexos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la dirección

http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

En Cartagena, a 29 de septiembre de 2017

EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO